R. J. M. Nº 52/2011

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "LAS LOMAS" S.R.L., EN LA SUMA DE 190.100.500 (GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS), PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 25 de marzo de 2011

VISTO: Resolución GM Nº 402/2011 de la Intendencia Municipal, por la cual se adjudica a la Empresa "Las Lomas" S.R.L., en la suma de 190.100.500 (guaraníes ciento noventa millones cien mil quinientos), para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Caacupé, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, ID Nº 207216, Convocada por la Municipalidad de Caacupé.----------

Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 215 que establece que la Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/2010 en su Art. 216 establece que corresponderá a la Junta Municipal Aprobar la Adjudicación de las licitaciones Publicas y de las Licitaciones por concurso de ofertas, y ----------

Que ha sido analizado por la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio, Acta Nº 184.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.--

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE;

R E S U E L V E:

Art.1)-Aprobar la Adjudicación a la Empresa "Las Lomas" S.R.L., en la suma de 190.100.500 (Guaraníes ciento noventa millones cien mil quinientos), para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Caacupé.----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

ROSE MARIE SEQUEIRA R.
Secretaria Junta Municipal

LIC. ROBERTO ORTEGA MONTIEL
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Caacupé, de marzo de 2011

LIC. GLORIA RIVAS MORENO
Secretaria General

ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARAZ
Intendente Municipal

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO 01/2011 - ID Nº 207216 PARA "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", A LA EMPRESA LAS LOMAS S.R.L., EN LA SUMA DE G. 190.100.500 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 17 de marzo de 2011

VISTOS:

La Resolución Municipal Nº 003/2011 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA LA "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.----------

La Resolución Municipal Nº 327/2011 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE ANALIZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2011 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA LA "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".----------**

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 cuyo ID es el 207216 para "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".----------

El informe del Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 de fecha 28 de febrero de 2011.----------

Lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

LA LEY Nº 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:.....; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,.".-

Que, el Art. 51º incisos d), e) y g) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....d) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,..... **g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 cuyo ID es el 207216 para "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la Empresa **LAS LOMAS S.R.L.**, formulando su oferta en sobre cerrado que fue abierto a los 23 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 08:30 horas, en la sala de la Junta Municipal, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue:----------

1- **Las Lomas SR.L.**, Domiciliado en la ciudad de Caacupé con **Mesa de Entrada Nº 1593/780** del 23 de febrero del año 2011, siendo las 07:42 hs. presentó una oferta total de ***G. 190.100.500 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS) IVA INCLUÍDO.----------***

Que, El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y el DECRETO N° 21.909/03, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone en su Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada

oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3-Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4-En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Que, El Art. 4 de la LEY Nº 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES establece en su inciso a) Economía y Eficiencia: **"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.",** y b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica y que cumpla con los reglamentos establecidos en la Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y demás disposiciones administrativas, éste en la posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."----------

Que, El Art.28 de la ley N° 2051/03 ADJUDICACIÓN dice " Con base en el informe de evaluación, **la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.** La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo." Y el Art.63 del Decreto N° 21909 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé ha actuado en todo momento obrando conforme lo establecen las normativas citadas anteriormente en la evaluación de la oferta presentada en el presente procedimiento de Licitación.----------

Que, como se ha observado en el informe del Comité de Evaluación se ha presentado una oferta en el presente procedimiento de contratación, evaluada como solvente en sentido de que ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, hecho que puede garantizar satisfactoriamente la compra de los combustibles y lubricantes para la Municipalidad de Caacupé y el cumplimiento de las obligaciones exigidas por parte de la convocante, en sentido de que puede asumir compromisos para la provisión del producto objeto de la licitación, con la calidad y oportunidad requerida en el pliego de bases y condiciones, sin retrasos o demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante. Además la oferta presentada es más baja en precios que los precios referenciales y la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **LAS LOMAS S.R.L.** domiciliada en la ciudad de Caacupé por las siguientes razones y consideraciones concretas que a continuación se transcriben: Es de destacar que, a juicio del Comité de Evaluación la oferta presentada por la firma **LAS LOMAS S.R.L.** es conveniente para los intereses de la Convocante, teniendo en cuenta que ha presentado una oferta en el presente procedimiento de licitación EVALUADA COMO SOLVENTE Y MÁS BAJA EN PRECIOS QUE LOS PRECIOS REFERENCIALES Y LA DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA PREVISTA PARA EL PRESENTE LLAMADO. ADEMÁS HA DEMOSTRADO con los documentos presentados TENER LA CALIFICACIÓN Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, hecho que puede garantizar satisfactoriamente LA COMPRA DE LOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ y el cumplimiento de las obligaciones exigidas por parte de la convocante, en sentido de que PUEDE ASUMIR COMPROMISOS para la PROVISIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE LA LICITACIÓN, con la CALIDAD y OPORTUNIDAD requerida en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, sin retrasos o demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante. **LAS LOMAS S.R.L.** ha presentado oferta técnica que se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones en todos los aspectos importantes como ser las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD, sin desviaciones, omisiones o reservas significativas que puedan afectar el alcance de los bienes requeridos y objetos de la Licitación. Sin embargo el análisis realizado se basa exclusivamente en los documentos y planillas de especificaciones técnicas proveídos por el oferente, la que debe ser cotejada al tiempo de la entrega por la Municipalidad de Caacupé, mediante el personal del Departamento de Patrimonio al momento de la recepción, mediante la fiscalización y revisión de los bienes adjudicados, los cuales deberán ser de calidad, nuevos y deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega. si se dieran casos de que los bienes se encontraran con defectos de fabrica, deteriorados, rotos, con fallas, étc., deberán ser sustituidos por la empresa en forma inmediata por otros que esté en buenas condiciones. **LAS LOMAS S.R.L.** ha demostrado idóneamente con los documentos presentados contar con la suficiente capacidad técnica, experiencia y antigüedad en el ramo para asegurar la calidad en El SUMINISTRO combustibles y lubricantes a ser adquiridos por la CONVOCANTE. Ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta, que se ajusta o lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en todos los aspectos importantes como ser en lo relacionado a la Compañía emisora de la póliza, el plazo, el monto y la vigencia de la póliza, así como también en la extensión y condición estipulada en la misma, y se encuentra redactada de acuerdo al formato, indicaciones y normas del Pliego de Bases y Condiciones, y concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que puedan afectar el alcance de la Licitación o limitar de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en El Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato. Y los formularios de oferta están debidamente completados y preparados y los poderes y documentos que acrediten la representación de los mismos son suficientes, adecuados y han sido debidamente firmados y demuestra con el Balance General presentado que cuenta con la capacidad financiera, la solvencia económica y la liquidez financiera suficiente para ejecutar el contrato en el caso de que le sea proveída la adjudicación del contrato, como se ha explicado en los puntos que anteceden, la única oferta solvente, además de ser más baja que los precios referenciales, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es la presentada por el oferente **LAS LOMAS S.R.L.;** por lo tanto, es sobre el mismo, el que debe recaer la adjudicación del presente procedimiento de contratación. ----------

En conclusión, el Comité de Evaluación funda en las precedentes consideraciones su informe y recomendación de que la adjudicación de la presente Licitación sea proveída a favor del **LAS LOMAS S.R.L.**, en la suma de ***G. 190.100.500 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO***, por las razones y justificaciones jurídicas concretas que siguen: 1- Presentó una oferta solvente, que garantiza satisfactoriamente el suministro y entrega de los combustibles y lubricantes, en sentido de asumir compromisos para la provisión del producto objeto de la licitación, con la calidad y oportunidad requerida en el pliego de bases y condiciones, sin retrasos o demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante. 2- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones en todos los aspectos importantes. 3- Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 4- La oferta presentada se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego como ser la capacidad financiera, Garantía de mantenimiento de oferta, experiencia y capacidad técnica en el suministro y entrega de los bienes similares al objeto de la licitación. 5- Ha presentado un precio más bajo que los establecidos como referenciales. 6- Ha presentado la oferta evaluada como la más baja en precio ----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe, de fecha 28 de febrero de 2.011.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO 01/2011 - ID Nº 207216 PARA "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", A LA EMPRESA LAS LOMAS S.R.L., EN LA SUMA DE G. 190.100.500 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS) Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03 ----------*

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el cinco por ciento sobre el monto total del contrato.----------*

Art. 4º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

ART. 5º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.----------*

Art. 6º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar.----------*

Lic. Gloria M. Rivas Moreno
Secretaria General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal